DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19435
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER16747

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	23	**MÓVIL:**	CONTRATADA	
FECHA:	04 de Agosto de 2023	**HORA:**	12 :30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Cra 24H # 13-02 Sur	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 97219,645 Y1: 99503,512		
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Restrepo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1400 m2		
UPZ:	38- Restrepo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			90		
LOCALIDAD:	15 - Antonio Nariño	**FAMILIAS**	60	**ADULTOS**	75	**MENORES**	15
CHIP:	AAA0195WUXS Como referencia	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	1400 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49438		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo estructural.

6. ANTECEDENTES

El sector catastral Restrepo, de la Localidad de Antonio Nariño, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza baja por amenaza movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

De acuerdo con el mapa de amenaza por inundación, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por condición de Riesgo por inundación ni por desbordamiento.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, no se encontró que el IDIGER haya emitido documentos técnicos producto de la inspección visual cualitativa realizada en el predio en mención y zona aledaña.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1. Se muestra la localización del predio evaluado ubicado en la Cra 24 h # 13-02 Sur, sector Restrepo, Localidad de Antonio Nariño.

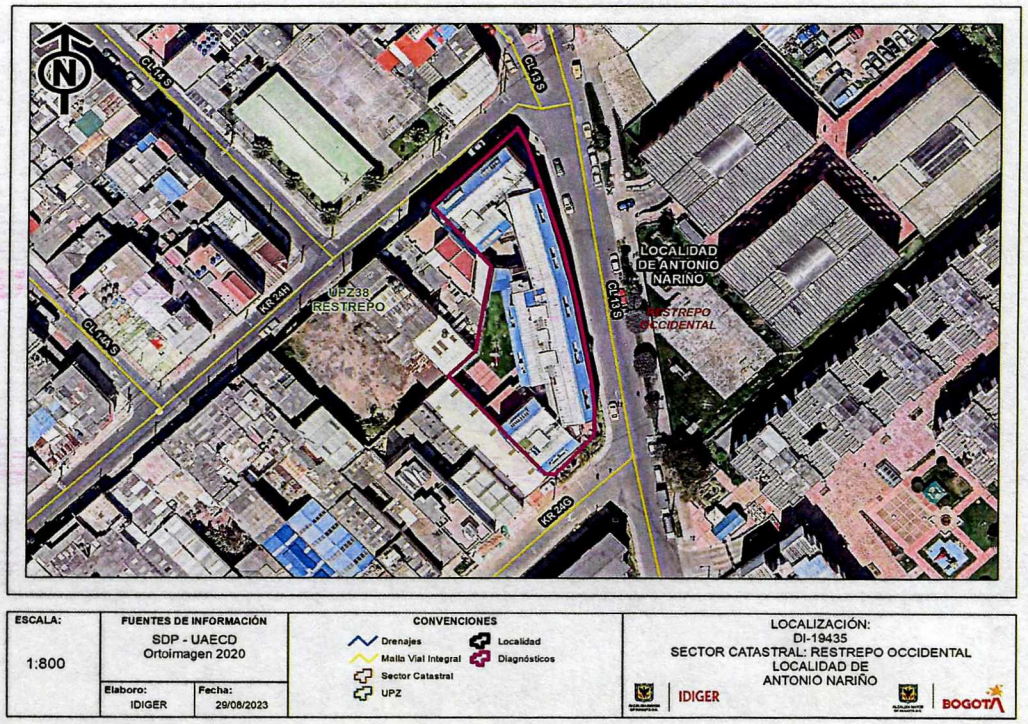


Figura 1. Localización general del predio de la Cra 24 h # 13-02 Sur, sector Restrepo, Localidad de Antonio Nariño.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 04 de agosto de 2023, realiza visita en atención a Radicado Idiger No. 2023ER16747 al predio de Cra 24 h # 13-02 Sur, sector catastral Restrepo, Localidad de Antonio Nariño, el sector pertenece a una zona de pendiente baja, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan viviendas de hasta 2 y 3 niveles, conjuntos residenciales de hasta y 12 pisos y bodegas de uso comercial.

En la dirección evaluada se emplaza el conjunto residencial Santa María del Restrepo, conformado por una torre de 5 niveles y un sótano y en total 60 apartamentos, construido en sistema aporticado posiblemente y losas de entrepiso en concreto reforzado. Conjunto construido hace aproximadamente 18 años. (ver fotografía 1)

El conjunto cuenta con un sótano y un nivel (1) que funcionan como parqueaderos vehiculares, los cuales posiblemente presentan afectaciones, esto manifestado por el señor que atiende la visita el señor Ricardo García conserje del conjunto y por lo enunciado en el radicado mismo. (ver fotografía 2 y 3)

Se realiza inspección visual al interior del parqueadero del sótano, evidenciando fisuras longitudinales sobre la placa de contrapiso del parqueadero # 58 y # 61. Fisuras longitudinales de aproximadamente 2 m de longitud y de 2 y 3 mm de espesor. (ver fotografía 4 y 5).

Además, se evidencia fisuras longitudinales de aproximadamente 1 m de longitud y de 2 a 3 mm de espesor en la cara inferior de la placa de entrepiso entre el sótano y el nivel (1), costado norte. (ver fotografía 6 -8).

Se realiza inspección visual al interior del parqueadero del nivel 1, evidenciando fisuras longitudinales sobre la cara superior de la placa de entrepiso del sótano y el nivel (1) costado oriental. Fisuras longitudinales de aproximadamente 2 a 3 m de longitud y entre 2 y 3 mm de espesor. (ver fotografía 9 y 10).

Adicionalmente el señor Ricardo García manifiesta que en días pasados se presentaron infiltraciones de agua sobre el parqueadero # 58, condición que al momento de la visita no se pudo evidenciar puesto que no presentaba ninguna condición de humedad.

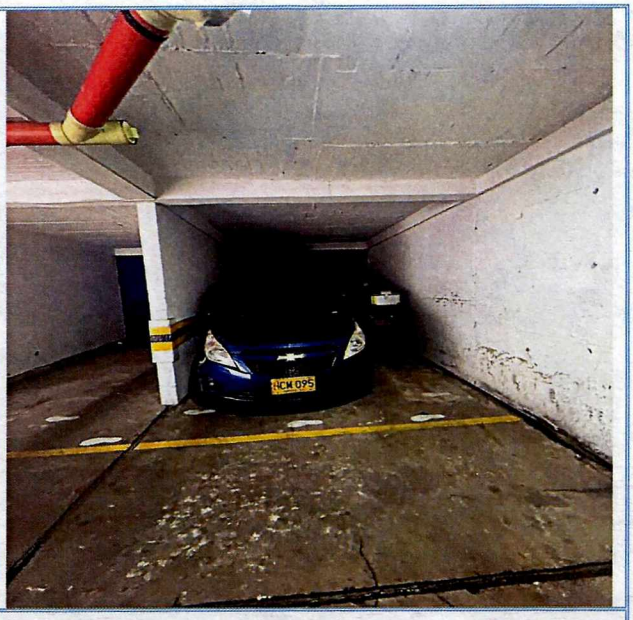
9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento a los elementos estructurales y no estructurales del conjunto residencial.
- Falta de mantenimiento a las redes hidrosanitarias del conjunto residencial.

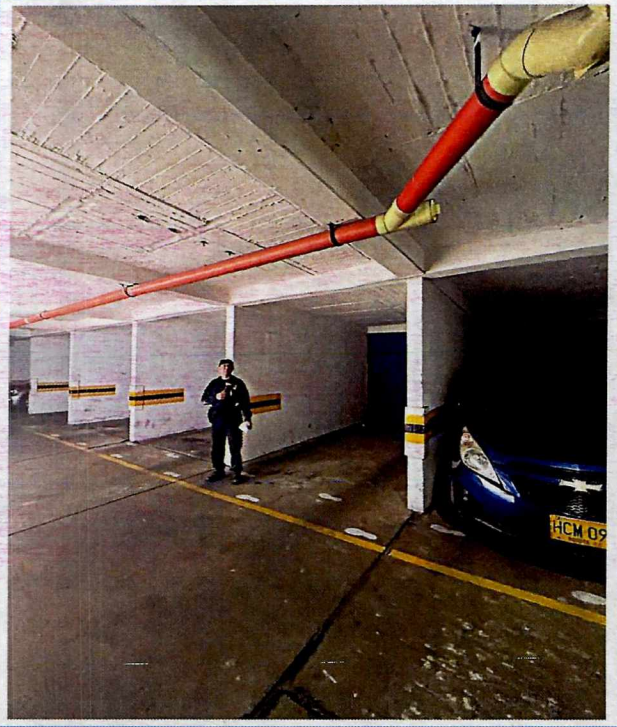
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



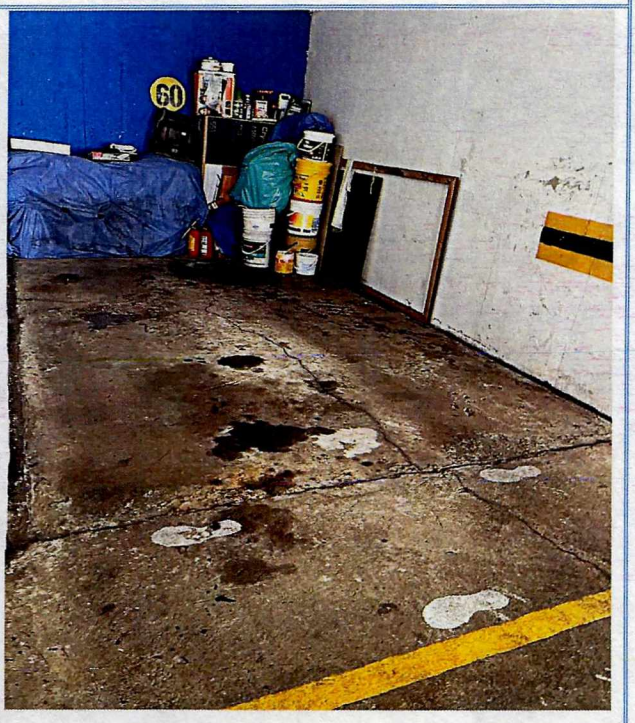
Fotografía 1. Conjunto residencial Santa maría del Restrepo, ubicado en la Cra 24 h # 13-02 Sur



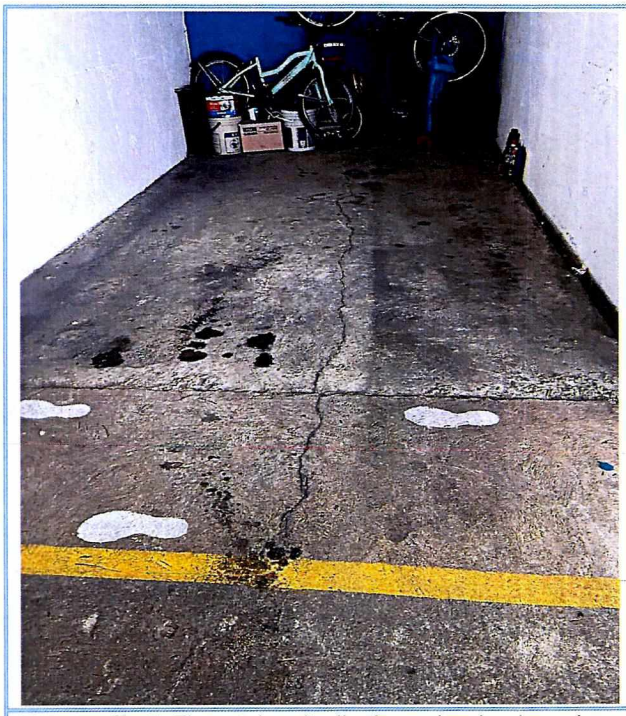
Fotografía 2. Parqueadero sótano Conjunto residencial Santa María del Restrepo. .



Fotografía 3. Parqueadero nivel 1 Conjunto residencial Santa María del Restrepo. .



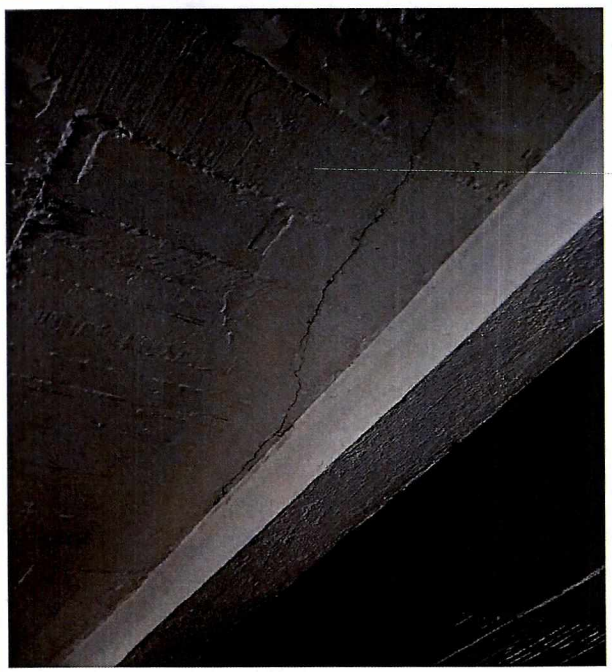
Fotografía 4. Fisuras longitudinales sobre la placa de contrapiso del sótano.



Fotografía 5. Fisuras longitudinales sobre la placa de contrapiso sótano.



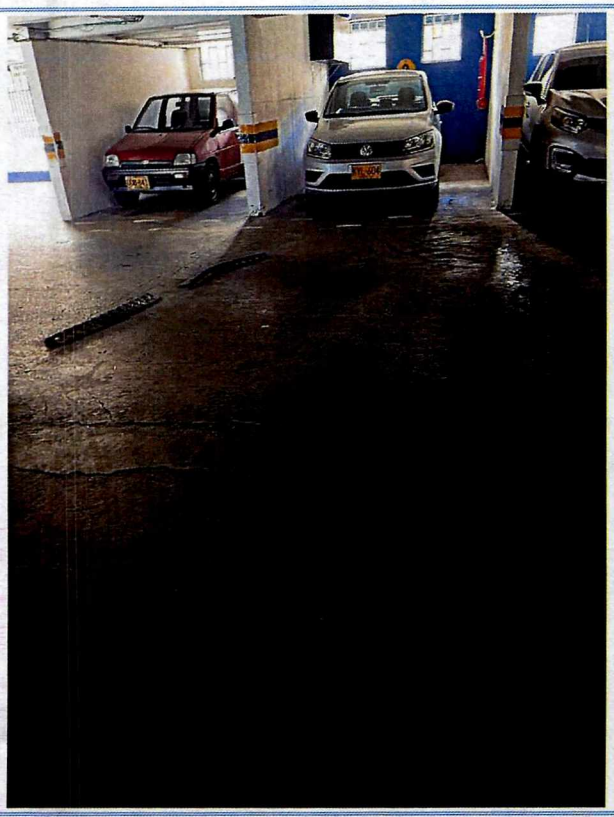
Fotografía 6. Fisuras longitudinales sobre la cara inferior de la losa de entrepiso del sótano y nivel 1.



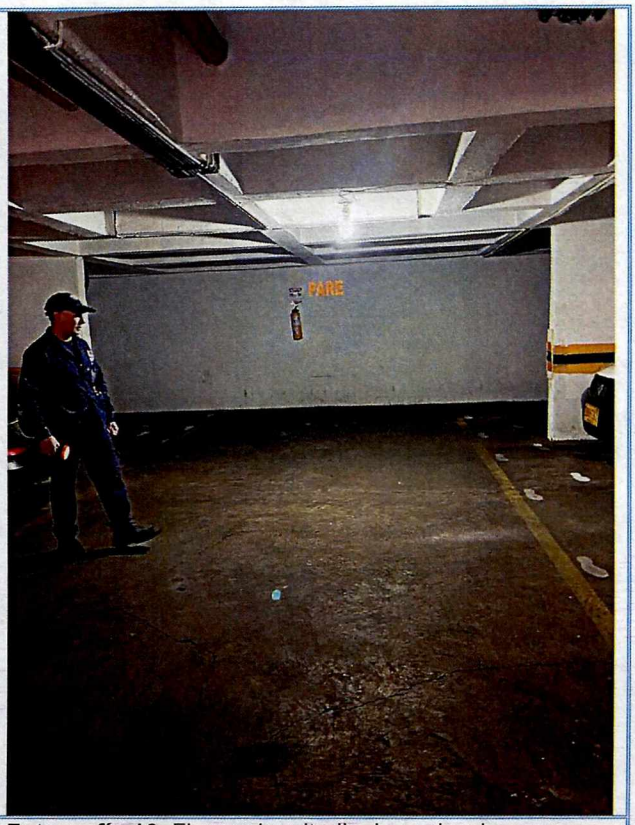
Fotografía 7. Fisuras longitudinales sobre la cara inferior de la losa de entrepiso del sotano y nivel 1.



Fotografía 8. Fisuras longitudinales sobre la cara inferior de la losa de entrepiso del sotano y nivel 1.



Fotografía 9. Fisuras longitudinales sobre la cara superior de la losa de entrepiso del sótano y nivel 1.



Fotografía 10. Fisuras longitudinales sobre la cara superior de la losa de entrepiso del sótano y nivel 1.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	Cra 24 h # 13-02 Sur	Estructura aporticada, losas de entre piso concreto reforzado.	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados, en los parqueaderos vehiculares, sótano y nivel 1 del conjunto residencial ubicado en la Cra 24 h # 13-02 Sur, sector catastral Restrepo, Localidad de Antonio Nariño.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los parqueaderos vehiculares, sótano y nivel 1 del Conjunto residencial, Santa maría del Restrepo, ubicado en la Cra 24 h # 13-02 Sur, sector catastral Restrepo, Localidad de Antonio Nariño.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las mismas. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad en general del conjunto residencial Santa maría del Restrepo, ubicado en la Cra 24 h # 13-02 Sur, sector catastral Restrepo, Localidad de Antonio Nariño, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, ni se evidencias daños que puedan causar riesgo estructural. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del Conjunto Residencial Santa María del Restrepo, emplazado en la Cra 24 h # 13-02 Sur, sector catastral Restrepo, Localidad de Antonio Nariño, realizar las acciones de reparación y mantenimiento a los parqueaderos vehicular, sótano 1 y nivel 1 del conjunto, junto con el personal idóneo, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las mismas durante su vida útil.

- Al responsable y/o responsables del Conjunto Residencial Santa María del Restrepo, emplazado en la Cra 24 h # 13-02 Sur, sector catastral Restrepo, Localidad de Antonio Nariño, realizar la revisión y mantenimiento de sus redes hidrosanitarias, con el fin de garantizar una óptima funcionalidad y prevenir riesgos futuros frente a humedades o estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del conjunto residencial evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*